



NACIONES
UNIDAS



Convención Marco sobre
el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/1997/17
29 de agosto de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
Séptimo período de sesiones
Bonn, 20 a 29 de octubre de 1997
Tema 2 a) del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. Se ha dispuesto que el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) celebre su séptimo período de sesiones en Beethovenhalle, Bonn, del 20 al 29 de octubre de 1997. El Presidente declarará abierto el período de sesiones el lunes 20 de octubre de 1997 a las 10.00 horas.

II. PROGRAMA PROVISIONAL

2. El siguiente programa provisional para el séptimo período de sesiones del OSE, que se propone en consulta con el Presidente:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Comunicaciones nacionales:
 - a) Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.

4. Mecanismo financiero: procedimiento de examen a que se hace referencia a la decisión 9/CP.1.
5. Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental.
6. Desarrollo y transferencia de tecnología.
7. Disposiciones relativas a las reuniones intergubernamentales.
8. Propuestas de enmienda de la Convención.
9. Cuestiones administrativas y financieras.
10. Mecanismos de consulta con organizaciones no gubernamentales.
11. Cuestiones jurídicas: aplicación del Acuerdo relativo a la Sede.
12. Informe del período de sesiones.

III. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones

3. El Presidente declarará abierto el séptimo período de sesiones del OSE el lunes 20 de octubre de 1997 a las 10.00 horas.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

4. Se presenta para su aprobación el programa provisional del séptimo período de sesiones del OSE (véase el párrafo 2 supra).

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

i) Coordinación con el OSACT

5. En su séptimo período de sesiones el OSE deberá preparar sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones (CP 3) sobre algunas de las cuestiones a que se le hayan sometido. El OSE quizás desee seguir aplicando el procedimiento adoptado en su sexto período de sesiones.

6. El programa provisional y las anotaciones reflejan las recomendaciones que sobre la división del trabajo entre el OSE y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) adoptaron ambos órganos en su sexto período de sesiones. En el séptimo período de sesiones ambos órganos comparten varios temas del programa. Ello refleja, entre otras cosas, la necesidad de que el OSE ayude a la CP en el examen de la aplicación efectiva de la Convención. La coordinación en esas materias entre los órganos

subsidiarios podría lograrse de diversas maneras. Por ejemplo, podrían celebrar en conjunto períodos de sesiones especiales. Otra posibilidad sería que uno de los órganos pidiera al otro que se ocupase del tema en su nombre a fin de velar por un examen integral. Otra sería que uno de los órganos asumiera la responsabilidad general del examen de un tema, solicitando del otro una contribución apropiada y específica. Por último, podrían establecerse grupos de redacción conjuntos y oficiosos.

7. Los Presidentes del OSE y del OSACT podrán formular propuestas sobre la organización de los trabajos en relación con esos temas comunes para que los órganos las examinen.

ii) Documentación

8. El programa provisional se ha preparado previendo que se dispondrá oportunamente de la documentación en los seis idiomas de las Naciones Unidas. Ello con las excepciones que se señalan a continuación.

9. Es probable que se atrasen los documentos FCCC/SBI/1997/18, FCCC/SBI/1997/19 y Add.1, FCCC/SBI/1997/22, FCCC/SBI/1997/INF.1/REV.1, FCCC/SBI/1997/INF.3, FCCC/SBI/1997/INF.4, FCCC/SBI/1997/INF.5, FCCC/SBI/1997/INF.6, FCCC/SBI/1997/INF.7, FCCC/SBI/1997/INF.8, FCCC/SBI/1997/MISC.7 y FCCC/SBI/1997/MISC.8.

10. En el anexo I figura una lista de los documentos relativos al programa provisional y de otros documentos que estarán disponibles en el período de sesiones.

iii) Calendario

11. El calendario de las sesiones se basará en la disponibilidad de servicios durante las horas ordinarias de trabajo, en que se dispondrá de servicios para una sesión con interpretación de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. También se dispondrá de algunos servicios para sesiones oficiosas sin interpretación. Se ruega a las delegaciones que utilicen plenamente estos servicios comenzando todas las sesiones puntualmente a la hora señalada. En el anexo II figura el calendario propuesto para los trabajos del período de sesiones.

3. Comunicaciones nacionales

a) Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

12. En su quinto período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) entre otras cosas pidió a la secretaría que preparase una recopilación y síntesis inicial de las segundas comunicaciones recibidas hasta el 15 de abril de 1997 para el séptimo período de sesiones del OSACT (véase el documento FCCC/SBSTA/1997/4).

13. En su sexto período de sesiones el OSE pidió a la secretaría que presentara un informe sobre los progresos logrados en la tentativa de volver individual o colectivamente a los niveles de 1990 de las emisiones antropógenas de CO₂ y otros gases de efecto invernadero (GEI) no controlados por el Protocolo de Montreal y sobre las emisiones proyectadas por las fuentes y la absorción por los sumideros de tales gases para el año 2000 en cada una de las Partes del anexo I, sobre la base de su comunicación nacional (FCCC/SBI/1997/16).

14. Atendiendo a estas peticiones la secretaría ha preparado una primera recopilación y síntesis de las segundas comunicaciones nacionales recibidas por ella hasta el 15 de agosto de 1997 (FCCC/SBI/1997/19 y Add.1) y un documento de información (FCCC/SBI/1997/INF.4) en que se analizan los progresos logrados por las Partes del anexo I. Sin embargo, debido a que se dispuso tarde de las segundas comunicaciones, el análisis no ha podido ser exhaustivo.

15. De conformidad con la división del trabajo entre los órganos subsidiarios, el OSE quizá desee examinar estos documentos con el fin de evaluar los progresos realizados hasta la fecha. Quizá desee también tomar en consideración un documento anterior con información actualizada sobre las emisiones y proyecciones de los GEI (FCCC/SBI/1997/6) extraída de todas las comunicaciones disponibles y preparada para el sexto período de sesiones de los órganos subsidiarios.

16. En su decisión 9/CP.2, adoptada en su segundo período de sesiones, la CP decidió que continuase el proceso de examen de conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes (FCCC/SBI/1997/15/Add.1). La secretaría presentará un informe sobre los adelantos hechos en el proceso de examen de la primera comunicación nacional de las Partes del anexo I de la Convención y sobre el estado de presentación de la segunda comunicación nacional (FCCC/SBI/1997/INF.6).

17. Atendiendo a una petición hecha por el OSE (FCCC/SBI/1997/16, párr. 16 a)) en su sexto período de sesiones, la secretaría preparará un informe sobre la experiencia adquirida en el proceso de examen de la primera comunicación nacional (FCCC/SBI/1997/20).

18. En respuesta a una solicitud hecha por el OSE (FCCC/SBI/1997/16, párr. 16 c)) en su sexto período de sesiones, sobre la base de las respuestas recibidas de las Partes del anexo I, la secretaría ha preparado el calendario para el examen a fondo de la segunda comunicación nacional de esas Partes. El OSE quizá desee tomar de este calendario (FCCC/SBI/1997/INF.5) e invitar a las Partes a atenerse a él en la medida de lo posible.

19. El OSE quizá desee tomar nota de que la secretaría ha preparado un documento de información general sobre las actividades de transferencia de tecnología de las Partes del anexo II (FCCC/SBI/1997/13) sobre la base de la segunda comunicación. De conformidad con la división del trabajo, el OSACT examinará este documento de información.

- b) Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención
- i) Actividades de la secretaría destinadas a facilitar la prestación de asistencia financiera y técnica

20. En el párrafo 1 a) de su decisión 10/CP.2, adoptado en su segundo período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que, de conformidad con el párrafo 2 c) del artículo 8 de la Convención, prestase asistencia a las Partes, en particular las que son países en desarrollo, para la preparación de sus comunicaciones iniciales mediante la organización de reuniones técnicas en el ámbito nacional; que habilitase un foro para el intercambio de experiencia en el cálculo de los factores de emisión y la reunión de datos sobre las actividades para la estimación del inventario así como, cuando se solicitara, para la inclusión de otros elementos en la comunicación inicial, y que presentase un informe al OSE y al OSACT en cada uno de sus períodos de sesiones (FCCC/CP/1996/15/Add.1). La secretaría presentará un informe sobre la labor realizada al respecto en el documento FCCC/SBI/1997/INF.3, que también actualiza la información presentada al OSE en su sexto período de sesiones (FCCC/SBI/1997/13) sobre las fechas previstas de presentación de las comunicaciones nacionales iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I.

- ii) Información sobre las medidas pertinentes adoptadas por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)

21. En el párrafo 1 b) de su decisión 10/CP.2, adoptada en su segundo período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que facilitara al Órgano Subsidiario de Ejecución en cada uno de sus períodos de sesiones información detallada sobre la ayuda financiera suministrada por el FMAM a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención para la preparación de sus comunicaciones iniciales (FCCC/CP/1996/15/Add.1). Esta información figurará en el informe del FMAM a la Conferencia de las Partes (FCCC/SBI/1997/22).

- iii) Procedimiento de examen de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I

22. En su sexto período de sesiones, el OSE tomó nota de las opiniones expresadas por las Partes y de dos propuestas para un proyecto de decisión (FCCC/SBI/1997/16, párr. 19 b)). Invitó a las Partes a presentar más observaciones para el 8 de septiembre de 1997 y pidió a la secretaría que las pusiera a disposición del OSE para facilitar el examen de un proyecto de decisión que se sometería a la CP 3. Las observaciones presentadas se recopilarán en el documento FCCC/SBI/1997/MISC.8.

4. Mecanismo financiero: procedimiento de examen a que se hace referencia en la decisión 9/CP.1

23. Según lo solicitado por la CP en su decisión 11/CP.2, en su quinto período de sesiones el OSE dio inicio al examen del mecanismo financiero a que se refiere la decisión 9/CP.1 basándose en las directrices contenidas en los párrafos 27 y 28 del documento FCCC/SBI/1997/6, con el fin de informar de sus resultados a la CP 3.

24. En su sexto período de sesiones, el OSE examinó la información presentada por el FMAM, el informe de síntesis preparado por la secretaría (FCCC/SBI/1997/8), una primera recopilación de las opiniones de las Partes (FCCC/SBI/1997/MISC.3 y Add.1) y un proyecto de decisión propuesto por el Presidente (FCCC/SBI/1997/16, apéndice III). Exhortó a todas las Partes a que presentaran sus opiniones sobre el mecanismo financiero, con arreglo a las directrices para su revisión, a más tardar el 15 de septiembre de 1997.

25. La secretaría reunirá las opiniones presentadas en el documento FCCC/SBI/1997/MISC.9.

26. En su sexto período de sesiones, el OSE también invitó al FMAM a que, al proporcionar la información pertinente a la revisión del mecanismo financiero, tuviera en cuenta las opiniones expresadas por las Partes. El informe del FMAM al tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes figurará en el documento FCCC/SBI/1997/22.

5. Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental

27. En el párrafo 2 c) de su decisión 5/CP.1, adoptada en su primer período de sesiones, la CP pidió al OSE y al OSACT que, con la asistencia de la secretaría, preparasen un informe de síntesis para su examen por la Conferencia de las Partes (FCCC/CP/1995/7/Add.1).

28. De conformidad con el párrafo 3 a) de la decisión 5/CP.1, en su tercer período de sesiones la CP examinará los adelantos logrados en la etapa experimental sobre la base del mencionado informe de síntesis con el fin de adoptar las decisiones apropiadas para la continuación de la etapa experimental. De conformidad con el párrafo 3 b) de la misma decisión, la CP también deberá tener en cuenta la necesidad de una revisión detallada de la etapa experimental a más tardar a fines del presente decenio, con miras a adoptar una decisión definitiva sobre la etapa experimental y el curso que ha de seguirse posteriormente (FCCC/CP/1995/7/Add.1).

29. En su séptimo período de sesiones, el OSE quizá desee preparar una recomendación sobre los asuntos mencionados para que la apruebe la CP en su tercer período de sesiones, tomando en consideración las conclusiones sobre los aspectos científicos y técnicos a que haya llegado el OSACT en su séptimo período de sesiones.

6. Desarrollo y transferencia de tecnología

30. En su segundo período de sesiones la CP adoptó su decisión 7/CP.2 sobre el desarrollo y la transferencia de tecnología en la que, entre otras cosas, reafirmó el texto completo de la decisión 13/CP.1 adoptada en su primer período de sesiones (FCCC/CP/1996/15/Add.1).

31. En su decisión 7/CP.2, la CP decidió además examinar en su tercer período de sesiones y en cada uno de sus períodos de sesiones subsiguientes la aplicación de las disposiciones del párrafo 5 y del párrafo 1 c) del

artículo 4 de la Convención y pidió al OSE que evaluase la transferencia de tecnología que tenía lugar entre las Partes incluidas en el anexo II y otras Partes (FCCC/CP/1996/15/Add.1) e informase al respecto.

32. El OSE quizá desee evaluar y examinar, como parte de su mandato y teniendo en cuenta la división del trabajo con el OSACT, la aplicación de los artículos pertinentes de la Convención y las decisiones de la CP. El OSE podrá basarse, en particular, en la primera recopilación y síntesis de las segundas comunicaciones (FCCC/SBI/1997/19), teniendo presente que el OSACT estará encargado de impartir asesoramiento sobre todos los aspectos científicos, tecnológicos y metodológicos del desarrollo y la transferencia de tecnología.

7. Disposiciones relativas a las reuniones intergubernamentales

33. En su sexto período de sesiones el OSE invitó a las Partes que estuvieran considerando la posibilidad de ser anfitrionas del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes a comunicar sus propuestas a la secretaría antes del 30 de septiembre de 1997. La secretaría informará al OSE de todo ofrecimiento de este tipo que haya recibido.

8. Propuestas de enmienda de la Convención

34. En su sexto período de sesiones el OSE acordó proceder a un intercambio preliminar de opiniones sobre las propuestas de enmienda de la Convención. En total, las Partes presentaron cuatro propuestas de enmienda. Las propuestas del Pakistán y de Azerbaiyán fueron presentadas a petición de Turquía y tienen por objeto que se elimine el nombre de Turquía de la lista de las Partes incluidas en los anexos de conformidad con los artículos 15 y 16 o por vía del proceso de examen previsto en el párrafo 2 f) del artículo 4 de la Convención.

35. La propuesta de los Países Bajos en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros tiene por objeto enmendar el artículo 17 de la Convención y en la de Kuwait se propone enmendar el párrafo 3 del artículo 4 de la Convención. El OSE quizá desee tomar nota de la propuesta del Pakistán de someter su propuesta de enmienda directamente a la CP 3. Se invita al OSE a examinar las propuestas de enmienda contenidas en el documento FCCC/SBI/1997/15 y a comunicar sus opiniones a la CP en su tercer período de sesiones.

9. Cuestiones administrativas y financieras

36. En su segundo período de sesiones la CP pidió al Secretario Ejecutivo que presentase a la CP en su tercer período de sesiones, por conducto del OSE, un segundo informe sobre la ejecución financiera de la Convención correspondiente al bienio 1996-1997 (vease la decisión 16/CP.2 en el documento FCCC/CP/1996/15/Add.1). En respuesta a esta solicitud, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota con la signatura FCCC/SBI/1997/18. En esta nota se presenta información sobre los ingresos, gastos y asuntos presupuestarios conexos de los tres fondos actuales de la Convención

(el Fondo Fiduciario para el presupuesto básico, el Fondo Fiduciario para la participación y el Fondo Fiduciario para actividades suplementarias). En ella se pide también que se cree un nuevo fondo fiduciario para la contribución anual especial del Gobierno de Alemania (el "Fondo de Bonn"). La nota debe leerse en conjunto con el documento FCCC/SBI/1997/INF.7, que contiene una serie de cuadros de apoyo.

37. Con respecto a la administración, las disposiciones para la prestación de apoyo administrativo de las Naciones Unidas a la secretaría de la Convención fueron inicialmente propuestas por el Secretario General y aceptadas por la CP en su primer período de sesiones (véase la decisión 14/CP.1 en el documento FCCC/CP/1995/7/Add.1). Como se señala en una nota presentada por la secretaría al OSE en su último período de sesiones (FCCC/SBI/1997/INF.2), estas disposiciones son objeto de un examen conjunto del Departamento de Administración y Gestión de las Naciones Unidas y la secretaría de la Convención. Los resultados finales de este examen se presentarán en el documento FCCC/SBI/1997/INF.8.

10. Mecanismos de consulta con organizaciones no gubernamentales

38. En su sexto período de sesiones, el OSE tomó nota de los documentos FCCC/SBI/1997/14 y Add.1 presentados por la secretaría sobre el tema 10, "Mecanismos de consulta con organizaciones no gubernamentales".

39. Tras examinar este tema y habida cuenta de las opiniones expresadas, el OSE instó a las Partes a que presentaran sus observaciones sobre el tema a más tardar el 25 de agosto de 1997. La secretaría reunirá estas observaciones en el documento FCCC/SBI/1997/MISC.7.

40. Teniendo en cuenta los documentos mencionados, el OSE quizá desee recomendar en su tercer período de sesiones a la CP un proyecto de decisión sobre este tema.

11. Cuestiones jurídicas: aplicación del Acuerdo relativo a la sede

41. En su quinto período de sesiones el OSE tomó nota de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y el Gobierno de la República Federal de Alemania para concluir las disposiciones oficiales para la entrada en vigor del Acuerdo entre las Naciones Unidas, el Gobierno de la República Federal de Alemania y la secretaría de la Convención Marco sobre el Cambio Climático relativo a la sede de la secretaría de la Convención, y pidió a la secretaría que proporcionase al OSE información al respecto en su siguiente período de sesiones. En una nota verbal de fecha 17 de julio de 1997 la Oficina Federal de Relaciones Exteriores de Alemania informó a la secretaría de que la República Federal de Alemania había completado las formalidades nacionales para la entrada en vigor del Acuerdo entre el Gobierno de la República Federal de Alemania, las Naciones Unidas y la secretaría de la Convención Marco sobre el Cambio Climático de conformidad con el párrafo 6 del artículo 6 del Acuerdo, de 20 de junio de 1996.

42. Se recordará que en su decisión 15/CP.2, adoptada en su segundo período de sesiones, la CP aprobó el mencionado Acuerdo y las Naciones Unidas ultimaron las disposiciones oficiales para la entrada en vigor del Acuerdo en diciembre de 1996. El Gobierno de Alemania emitió en diciembre de 1996 una ordenanza sobre la aplicación provisional del Acuerdo de conformidad con el párrafo 5 del artículo 6, con excepción del artículo 3. En virtud de esta medida del Gobierno de Alemania, todas las disposiciones del Acuerdo entraron en vigor al día siguiente de la fecha de recepción de la última notificación por la cual las Partes en el acuerdo se informaron mutuamente de la conclusión de las respectivas formalidades. Se invita al OSE a tomar nota de las medidas adoptadas por el Gobierno de Alemania y de la entrada en vigor del Acuerdo el 18 de julio de 1997.

12. Informe del período de sesiones

43. Debido a la relativa brevedad del período de sesiones y al número de temas de su programa, es probable que no se disponga del texto completo del proyecto de informe al final del período de sesiones. El OSE quizá desee adoptar decisiones o textos de conclusiones sustantivas y autorizar al Relator a que, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría, termine el informe después del período de sesiones. Siempre que se disponga de tiempo suficiente para su traducción, las conclusiones se distribuirán en todos los idiomas de trabajo.

Anexo I

DOCUMENTOS DE QUE DISPONDRÁ EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
EN SU SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBI/1997/17	Programa provisional y anotaciones.
FCCC/SBI/1997/18	Ejecución financiera de la Convención Marco: Contribuciones y gastos en 1996-1997.
FCCC/SBI/1997/19	Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: Primera recopilación y síntesis de las segundas comunicaciones.
FCCC/SBI/1997/19/Add.1	Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: Primera recopilación y síntesis de las segundas comunicaciones. Adición. Cuadros de inventarios de emisiones antropógenas y de la absorción y proyecciones hasta el año 2020.
FCCC/SBI/1997/20	Experiencia del examen de la primera comunicación nacional de las Partes del anexo I.
FCCC/SBI/1997/21	Disposiciones relativas a las reuniones intergubernamentales.
FCCC/SBI/1997/22	Mecanismo financiero: Informe del FMAM a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría.
FCCC/SBI/1997/INF.3	Communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Progress Report.
FCCC/SBI/1997/INF.4	Communications from Parties included in Annex I to the Convention. First compilation and synthesis of second communications. Addendum: Additional information from late submissions.
FCCC/SBI/1997/INF.5	Schedule of in-depth review of the second national communications from Annex I Parties.
FCCC/SBI/1997/INF.6	Status report on the review of first national communications of Annex I Parties and the submission of second national communications.
FCCC/SBI/1997/INF.7	Financial performance of UNFCCC: Contributions and expenditures in 1996-1997. Supplementary tables.

- FCCC/SBI/1997/INF.8 Review of administrative arrangements. Note by the secretariat.
- FCCC/SBI/1997/MISC.7 NGO (aún no está titulado).
- FCCC/SBI/1997/MISC.8 Communications from Parties not included in Annex I to the Convention: Views of Parties on a process for considering non-Annex I communications: Update.
- FCCC/SBI/1997/MISC.9 Financial Mechanism: Review process referred to in decision 9/CP.1. Compilation of submissions by Parties.

Otros documentos para el período de sesiones

- FCCC/SBI/1997/6 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre la labor de su quinto período de sesiones, Bonn, 25 de febrero a 6 de marzo de 1997.
- FCCC/SBI/1997/8 Cooperación financiera y técnica. Mecanismo financiero: Proceso de examen mencionado en la decisión 9/CP.1. Informe de síntesis.
- FCCC/SBI/1997/13 Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Información sobre la presentación de las comunicaciones nacionales iniciales.
- FCCC/SBI/1997/14 Mecanismos de consulta con organizaciones no gubernamentales. Nota de la secretaría.
- FCCC/SBI/1997/14/Add.1 Mecanismos de consulta con organizaciones no gubernamentales. Adición. Participación de organizaciones no gubernamentales en la labor de la Convención. Nota del Secretario Ejecutivo.
- FCCC/SBI/1997/15 Disposiciones relativas a las reuniones intergubernamentales. Enmiendas a la Convención o sus anexos. Cartas de la República Islámica del Pakistán, la República azerbaiyana, los Países Bajos (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados Miembros) y Kuwait, en que se proponen enmiendas a la Convención o sus anexos. Nota de la secretaría.

- FCCC/SBI/1997/16 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre la labor de su sexto período de sesiones, Bonn, 28 de julio a 5 de agosto de 1997.
- FCCC/SBI/1997/INF.2 Administrative and financial matters. Review of Administrative Arrangements. Note by the secretariat.
- FCCC/SBI/1997/MISC.3 Financial mechanism: Review process referred to in decision 9/CP.1. Compilation of submissions. Note by the secretariat.
- FCCC/SBI/1997/MISC.3/Add.1 Financial mechanism: Review process referred to in decision 9/CP.1. Additional submission. Addendum. Note by the secretariat.
- FCCC/SB/1997/6 Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: Datos de inventarios y proyecciones.
- FCCC/CP/1996/15/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 8 al 19 de julio de 1996. Segunda parte.
- FCCC/SBSTA/1997/4 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre la labor de su sexto período de sesiones, Bonn, 28 de julio a 5 de agosto de 1997.
- FCCC/SBSTA/1997/13 Segunda comunicación de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Actividades de las Partes del anexo II en relación con la transferencia de tecnología.

Anexo II

CALENDARIO DE TRABAJO PROPUESTO PARA EL SÉPTIMO PERÍODO
DE SESIONES DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN ¹

	Lunes 20 de octubre	Martes 21 de octubre	Miércoles 22 de octubre	Jueves 23 de octubre	Miércoles 29 de octubre
10.00 horas a 13.00 horas	Temas 1, 2, 3 <u>b</u>), 5 y 6	Temas 3 <u>a</u>), 4, 7, 8 y 10			Tema 12
15.00 horas a 18.00 horas				Temas 9 y 11	

¹Algunas sesiones del OSE se celebrarán simultáneamente con sesiones oficiosas del OSACT y el GEMB.